Bogotá D.C., 31 MAR 2025

Señor
MARIO CESAR GOMEZ SERNA
Representante legal ECOFLORA S.A.S
Dirección: carrera 3 120 - 24 Usaquén
Teléfono: (601)-5141445; 6297878; 6123565
Email: contacto@ecoflora.com.co; grencia.administrativa@ocoflora.com.co
Bogotá D.C

Asunto: aceptación de oferta Nro. 45-7-10028-25

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 18/03/2025 a las 4:22 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 006 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y el **40 %** de descuento en los valores unitarios del anexo lista de precios, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70111500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	-----
70151500	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	-----
70151900	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos forestales	-----

CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.054.684 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 1476 de 29 de abril de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** ECOFLORA S.A.S **NIT:** 830.032.102-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: MARIO CESAR GÓMEZ SERNA **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:** 19.367.149 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** carrera 3 120 - 24 Usaquén **TEL:** (601)-5141445; 6297878; 6123565 **E-MAIL:** contacto@ecoflora.com.co; grencia.administrativa@ocoflora.com.co

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el gestor de planeación, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista, hasta cubrir el valor total del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario una vez el contratista haya cumplido con todas las actividades de acuerdo al anexo especificaciones técnicas mínimas y según la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: **A).** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B).** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **C)** presentar informe de actividades ejecutadas con registro fotográfico para cada pago. **D).** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **E).** Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC. El pago a los que está obligado la Escuela de Postgrados de Policía, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de Escuela de Postgrados de Policía; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno. **NOTA:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa

<table>
<tr><td></td><td>042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: ECOFLORA S.A.S
NIT: 830.032.102-1
CUENTA No: 04116044750
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3625 del 04/02/2025 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por el jefe del grupo financiero de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90.000.000,00) INCLUIDO IVA, y el 40 % de descuento en los valores unitarios del anexo lista de precios así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS
A-02-02-02-008-006</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"</td><td>10
Aporte de la Nación</td><td>1</td><td>$90.000.000,00</td></tr>
</table>
Nota: los valores unitarios se encuentran discriminados en el anexo lista de precios</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.
b. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y (1) un año más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.
c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.
d. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por 200 SMMLV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de oferta; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
</table>

	2. *SANCIONES: a) MULTA*. *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA,*** *mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.* ***b) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:*** *cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.* ***c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL.*** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta* ***incluyendo la del plazo****, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del valor de la aceptación de oferta, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.* ***D) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:*** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta* ***incluyendo la del plazo****, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma* ***Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.*** *Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten…"* **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de agosto de 2025, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** Se ejecutará de acuerdo al cronograma mensual presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la jefe del Área Administrativa, recomienda al señor director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 006 2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** a la empresa **ECOFLORA S.A.S**; identificada con Nit Nro. 830.032.102-1, representada legalmente por el señor MARIO CESAR GÓMEZ SERNA, identificado con numero de cedula 19.367.149 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Capitán **SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA**
Jefe Área Administrativa

Elaboró:
IT. Milton Javier Castro Ramírez
ESPOL/GRUCO

Revisó:
ASE-04 Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUD

Revisó:
TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto
ESPOL/SUDIE

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<u>PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS</u>

El contratista deberá elaborar y radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en los formatos establecidos por esa entidad, en medio físico y digital y debidamente firmados por el ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso, los documentos requeridos para obtener el permiso de intervención a los árboles seleccionados, así: Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, ficha técnica No. 1 – Formulario de recolección de información silvicultural; ficha técnica No. 2 para cada árbol inventariado; plano con la ubicación de los árboles inventariados; documento técnico del inventario forestal y los demás que sean requeridos por esa entidad.

El pago de los conceptos requeridos, de manera previa por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el procedimiento de radicación de los documentos antes descritos será realizado por el contratista a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía.

Parámetro en cantidad de árboles, a los que el contratista debe gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el correspondiente permiso de intervención:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos requeridos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos requeridos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles</td></tr>
<tr><td colspan="2">La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
<u>SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES</u>

El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados; suministrar y plantar el número de árboles correspondientes a la compensación.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tala de árbol de menos de 10 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tala de árbol de 10.1 a 15 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tala de árbol de 25.1 metros en adelante</td><td>1</td></tr>
</table>

Nota. A la fecha no existe concepto técnico que autorice la intervención de árboles con tala. En este ítem se podrá incluir las intervenciones por emergencia y por conceptos que sean aprobados durante la ejecución del presente proceso.
</td></tr>
</table>

El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico, lo cual se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá**, D.C. Entre otros, realizar ahoyado de 0.80 mt^3, llenado de hueco con 0.80 mt^3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,00 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.

Todos los costos que se generen en la compensación y en el mantenimiento posterior a la siembra de árboles, serán a cargo del contratista y no generarán valor adicional para la escuela.

El supervisor del contrato elegirá cualquiera de los siguientes individuos a sembrar para la compensación:

No.	ESPECIE A PLANTAR
1	Caucho Tequendama – *Ficus tequendamae*
2	Cedrillo – *Phyllanthus salviifolius*
3	Dividivi de tierra fría – *Caesalpinia spinosa*
4	Espino – *Duranta mutisii*
5	Gurrubo – *Solanun lycioides*
6	Laurel de cera – *Morella parvifolia*
7	Nogal – *Juglans neotropica*
8	Tibar – *Escallonia paniculata*

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

3

SERVICIO PODA DE ÁRBOLES

El contratista realizará la poda estructural y/o de formación de árboles que cuenten con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura	1
2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura.	1
3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.	1
4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.	1
5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.	1

La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

4

PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE

Elaboración y ejecución por parte de un ornitólogo del plan de manejo de fauna silvestre, acogiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para Manejo de Fauna Silvestre dentro del Territorio CAR, previo a la ejecución del tratamiento silvicultural previsto para los árboles autorizados.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.	1
2	Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.	1
3	Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.	1
4	Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.	1
5	Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.	1

<table>
<tr><td>5</td><td>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES:

El contratista debe realizar un mantenimiento a los individuos arbóreos indicados por el supervisor del contrato, consistente en las siguientes tres actividades:

Plateo: se debe realizar la eliminación de pasto y hierbas que compiten con el árbol, alrededor del tronco y la conformación de un plato para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes, con palín y/o azadón

Fertilización: se debe realizar de manera foliar y radicular, dependiendo de las características de los árboles, con abonos que contengan NPK e insumos con micro y macronutrientes.

Escamonda: eliminación de ramas secas o poda de realce, previa supervisión y aprobación del supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento árbol hasta 1 metro.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros</td><td>1</td></tr>
</table>

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

</td></tr>
<tr><td>6</td><td>

ENDOTERAPIA

El contratista realizará el tratamiento de endoterapia, mediante inyección directa al árbol de productos químicos, administrados para mejorar las condiciones sanitarias del individuo arbóreo.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Inyección</td><td>1</td></tr>
</table>

El ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso determinará la dosificación requerida para cada árbol identificado.

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor.

</td></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>7</td><td>Se debe realizar cronograma de actividades mensuales, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Tòda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo.
Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran.

</td></tr>
</table>

	El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Escuela de Postgrados de "Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro", de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
10	El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas. Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos al complejo de Policía, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro en la guardia de la unidad con dos días de anticipación.
11	Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios, acorde a la normatividad vigente.
12	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Escuela de Postgrados de Policía.
13	**Certificación de experiencia de empleados** El contratista **presentó junto con la oferta**, documento firmado por el representante legal en el que certifique que cuenta con el personal disponible, idóneo y suficiente, capacitado y con experiencia, la capacidad operativa y maquinaria suficiente para realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación.
14	El Contratista **aportó junto con la oferta**: A- Certificación firmada por el ingeniero forestal, indicando que es el profesional que acompañará el desarrollo de toda la ejecución del contrato. B- Documento que acredita la formación académica del ingeniero forestal (tarjeta profesional, diploma o acta de grado).
15	Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de la Escuela de Postgrados de Policía, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la Escuela de Postgrados de Policía.
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.
17	El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Además, sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

	El contratista deberá realizar, el almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, de la totalidad de la madera comercial y los residuos generados en el procedimiento silvicultural autorizado, asumiendo el costo total de estas acciones, entregando los certificados de movilización (si aplica) y de disposición al supervisor del contrato, expedidas por gestores ambientales autorizados.
18	El contratista deberá presentar al final del contrato un informe técnico de la intervención realizada, con registro fotográfico.
19	Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y dar aplicación a la garantía estipulada en el ítem 20 de manera inmediata y conforme, así como la debida gestión ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el contratista **certificó con la presentación de la oferta** que la empresa cuenta con sede, filial o sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., donde se ubique una persona con quien coordinar directamente estas acciones. La entidad realizará visita de verificación.
ÍTEM	**GARANTIA**
20	El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante los (6) seis meses siguientes a la plantación de los mismos, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional para la Escuela de Postgrados de Policía.
ITEM	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**
21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
22	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
23	El manejo de toda la información para el desarrollo del mantenimiento y reparación de los portones de acceso y salida. Se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
24	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el contratista diligencio el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y **presentarlo junto con la propuesta**.
25	**Una vez inicie la ejecución del contrato** el contratista debe presentar los siguientes soportes, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).
26	**Durante la ejecución contractual** cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado por el responsable del SG-SST y

	representante legal donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Garantizar la tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
27	**Para la ejecución del contrato**: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanentemente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.
28	**Recurso Humano:** El contratista deberá contar con un (1) profesional garante del área SISO, capacitado en alturas y primeros auxilios.

V.° B.° SI / Capitán **MAGDA ESTEFANY PAPAMIJA BEDOYA**
Jefe Planeación ESPOL (E)

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO
LISTA DE PRECIOS
Valores unitarios incluido el 40% de descuento ofertado por el contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**			
1.1	Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y realizar los respectivos pagos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles	Paquete	1	$ 1.290.210,67
1.2	Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y realizar los respectivos pagos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles	Paquete	1	$ 2.534.404,34
2	**SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO**
2.1	Tala de árbol de menos de 10 metros	Unidad	1	$ 300.000,00
2.2	Tala de árbol de 10.1 a 15 metros	Unidad	1	$ 477.534,36
2.3	Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros	Unidad	1	$ 594.000,00
2.4	Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros	Unidad	1	$ 781.419,29
2.5	Tala de árbol de 25.1 metros en adelante	Unidad	1	$ 955.068,09
3	**SERVICIO PODA DE ÁRBOLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO**
3.1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura	Unidad	1	$ 209.401,86
3.2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura	Unidad	1	$ 288.000,00
3.3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.	Unidad	1	$ 450.000,00
3.4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.	Unidad	1	$ 510.000,00
3.5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.	Unidad	1	$ 774.000,00
4	**PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO**
4.1	Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.	Paquete	1	$ 177.000,00
4.2	Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.	Paquete	1	$ 390.000,00
4.3	Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.	Paquete	1	$ 564.358,45
4.4	Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.	Paquete	1	$ 738.007,25
4.5	Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.	Paquete	1	$ 955.068,09

5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
5.1	Mantenimiento árbol hasta 1 metro.	Unidad	1	$ 31.200,00
5.2	Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros	Unidad	1	$ 34.800,00
5.3	Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros	Unidad	1	$ 51.000,00
5.4	Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros	Unidad	1	$ 57.000,00
5.5	Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros	Unidad	1	$ 72.000,00
6	**ENDOTERAPIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO**
1	Inyección.	Unidad	1	$ 114.000,00

Revisó.
Capitán **MAGDA ESTEFANY PAPAMIJA BEDOYA**
Jefe Planeación ESPOL (E)

Revisó.
Intendente jefe **JUAN CARLOS TUIRAN TUIRAN**
Jefe Grupo Financiero

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co